



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 7

SERIE 1997-98

PARA APROBAR LA TRANSACCION POR ESTIPULACION DE LOS PLEITOS GPE 94-0106, GPE 95-0007 Y GPE 95-0060 PENDIENTES DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE GUAYAMA, Y LOS PLEITOS 95-565 Y 95-551 PENDIENTES ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SUBSECCION DE DISTRITO DE SALINAS.

POR CUANTO: Como resultado de la privatización del servicio de recogido de desperdicios sólidos por el Gobierno Municipal de Salinas, éste fue demandado por treinta y ocho (38) de los empleados municipales que fueron separados de sus puestos a raíz del mismo.

POR CUANTO: Los demandantes alegan en las demandas que sus separaciones de empleo fueron unas ilegales y reclaman el pago de haberes dejados de percibir desde el despido hasta su reposición, más daños y perjuicios, intereses legales y honorarios de abogados.

POR CUANTO: Efectivo el 16 de enero de 1997, el Gobierno Municipal de Salinas le dió la oportunidad de ser repuestos en el empleo a todos aquellos de los 38 demandantes que eran empleados regulares del municipio.

POR CUANTO: A la fecha en que concedió el municipio a los demandantes el derecho a ser repuestos en su empleo, cesó el periodo por el cual éstos tendrían derecho a acumular haberes dejados de percibir, lo cual hace posible el calcular el monto de los mismos.

POR CUANTO: Las probabilidades de que los demandantes prevalezcan en la reclamación exceden aquellas del municipio y de que un estimado del costo de una sentencia desfavorable para el Municipio resultaría en este último tener que hacer un pago de sobre \$700,000.00.

POR CUANTO: La transacción de la totalidad de las reclamaciones de treinta y seis (36) de los treinta y ocho (38) demandantes por la cantidad de \$450,000.00, a hacerse en dos (2) presupuestos municipales a partir del año fiscal 1998-1999, representa una economía significativa para el Municipio, ya que reduce la cantidad que tendría que pagar al recaer la sentencia, los costos de litigación y honorarios de abogado, proveyendo, además, un plan de pago adecuado que no pone en peligros la salud fiscal del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: Las únicas dos (2) reclamaciones no transigidas en los pleitos cuyas transacciones aquí se autorizan se refieren a las de dos (2) ex empleados transitorios que reclaman su reposición y con relación a las cuales las probabilidades de éxito por el Municipio son excelentes a base del estado de derecho actual.

POR CUANTO: La presente resolución facultaría al Alcalde a entrar en una estipulación donde se disponga para el pago de la cantidad de dinero aquí señalada en dos (2) plazos.

RESOLUCION NUM. 7

SERIE 1997-98

POR TANTO: SE DISPONE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Autorizar al Honorable Alcalde del Municipio de Salinas a transigir treinta y seis (36) de las treinta y ocho (38) reclamaciones en los casos a que se hace referencia al encabezamiento de esta resolución por la cantidad de \$450,000.00 a pagarse en dos (2) plazos, según aquí se recoge. Se litigarán las restantes dos (2) reclamaciones.

Sección 2da: Esta resolución tendrá efectividad inmediata a partir de su aprobación.

Sección 3ra: Los presupuestos para los años 1998-1999 y 1999-2000 tendrán fondos suficientes para el pago de esta estipulación asignados a la partida de pagos de sentencia .

Sección 4ta: Esta resolución se notificará a aquellas dependencias gubernamentales y estatales que sean necesarias para su efectividad.


HÉCTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 17 días del mes de Noviembre de 1997.

BASILIO	BAERGA PARAVISINI
ALCALDE	

| | ✓

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 7, Serie 1997-98, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre de 1997.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle, Sylvia I. Reyes, Melvin Torres Ortiz, Antonio Olavarria, Ismael Ortiz López, Ismael López Rodríguez, Angel L. Díaz, Axel Suárez Colón, Augusto Santel Rivera, Juan Rivera Ramos. En contra: Jackeline Vázquez, José F. Reyes. Abstenido: Efrén Díaz Rodríguez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 17 de Noviembre de 1997.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL